



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

Gestión con Resultados

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 520-ALC-2018-MDP

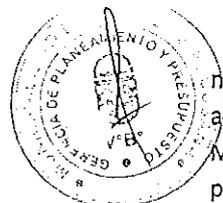
PUCUSANA 10 DE AGOSTO DEL 2018

EL INFORME N°1225-2018-GA/MDP, del 09 de Agosto del 2018; emitiendo opinión legal; el Informe Técnico N° 018-2018/OPMI/MDP, de fecha 07 de Agosto del 2018; emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y;

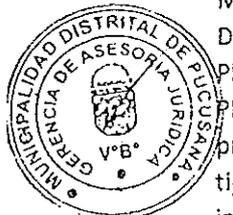


CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°28607, Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que la constitución política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.



Que de acuerdo a la Resolución Ministerial N°035-2018-ef/15, donde se Aprueba La Directiva Para La Programación Multianual Que Regula Y Articula La Fase De Programación Multianual Del Sistema Nacional De Programación Multianual Y Gestión De Inversiones Y La Fase De Programación Del Sistema Nacional De Presupuesto. En su Capítulo II, DEL PROCESO DE LA PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERIONES. En su artículo 8.- Inversiones no previstas en el programa multianual de inversiones. En el ítems 8.1 las inversiones no previstas tipo 1, donde se indica los procedimientos, En el Anexo 5 del Items II en su punto 3, Donde se indica lo siguiente: Una vez que las inversiones no previstas procedentes se encuentren registradas en el MPMI, y se cuente con la notificación correspondiente de la DGPMI, el Órgano Resolutivo (OR) deberá aprobar la incorporación de dichas inversiones no previstas y remitir el documento de aprobación a la DGPMI.



Que mediante Informe Técnico N°018-2018/OPMI/MDP, con fecha 07 de Agosto del 2018, el Ing. Wilson Rolando Jara Rubiños, de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, donde solicita aprobación de la incorporación de inversión no prevista de acuerdo a la Resolución N°035-2018-EF/15.

Que, con opinión Legal Informe N°1225-2018-GAJ-MDP, de fecha 09 de Agosto del 2018, emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica concluye que la incorporación de inversión no prevista se ajusta a lo previsto en la Resolución N°035-2018-EF/15 en su Anexo N° 05.

Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y con las facultades y atribuciones de que esta invista el despacho de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

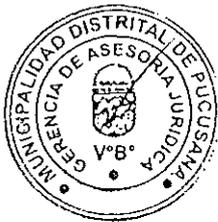
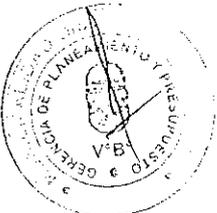
Gestión con Resultados

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA INCORPORACION DE LAS INVERSIONES NO PREVISTAS AL PMI: de acuerdo al Oficio N°2424-2018-EF/63.01, donde pide aprobar la inversión no prevista denominada, "CREACION DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA EN EL PARQUE CENTRAL EN EL AA. HH. MANUEL SCORZA I, DISTRITO DE PUCUSANA – LIMA - LIMA", "CREACION ACCESO PEATONAL Y ESCALERAS EN LA AGRUPACION DE FAMILIA AMPLIACION PUEBLO DE PUCUSANA EN EL PSJE. LLOQUE YUPANQUI, PSJE. S/N Y PSJE.PACHACUTEC, DISTRITO DE PUCUSANA – LIMA - LIMA", "MEJORAMIENTO DE IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE PUCUSANA – LIMA - LIMA" y "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL MERCADO MUNICIPAL, DISTRITO DE PUCUSANA (III ETAPA)".

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

PEDRO PABLO FLORIAN HUARI
ALCALDE